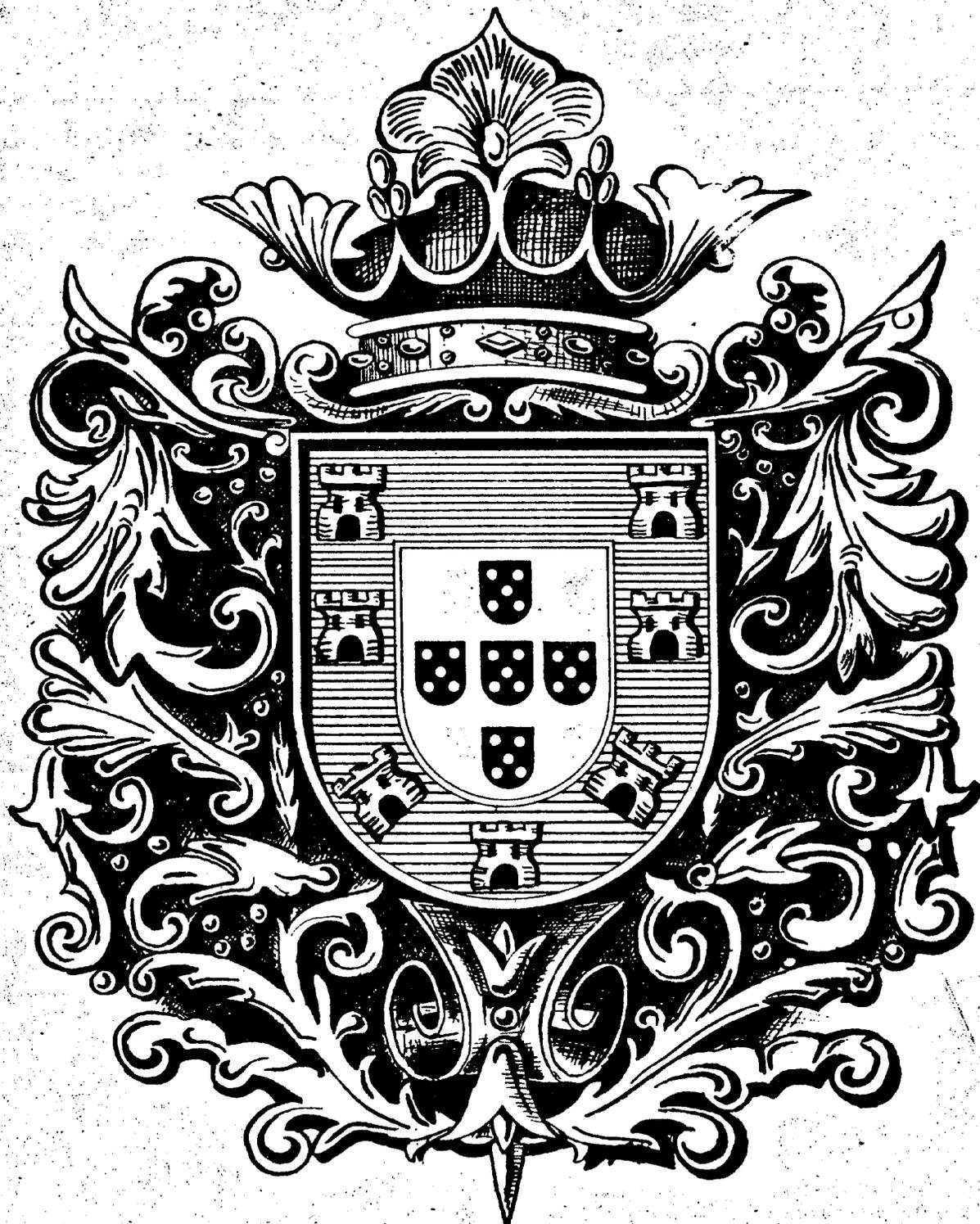


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año XLV

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

Número 2.303

IMPRESA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1970

**El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## **Alfonso Cruzado Canca**

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

## **ATLAS, S. A.**

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

## **Industrias Melgar**

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial.- Ceuta

#### Calendario Laboral de Fiestas Oficiales para 1.971

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1957 y 10 de Enero de 1958, y el del Ministerio de Trabajo de 7 de Febrero de 1958, esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 57, siguientes y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, sobre Descanso Dominical, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral de Fiestas Oficiales para el año 1971, que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad:

#### I.—Fiestas absolutas, ABONABLES Y NO RECUPERABLES:

- a) TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO.
- b) 1 de Enero, CIRCUNCISION DEL SEÑOR; 9 de Abril, VIERNES SANTO; 1 de Mayo, SAN JOSE OBRERO; 10 de Junio, CORPUS CHRISTI; 29 de Junio, SAN PEDRO Y SAN PABLO; 12 de Octubre, FIESTA DE LA HISPANIDAD; 25 de Diciembre, NATIVIDAD DEL SEÑOR.

#### II.—Fiestas absolutas, ABONABLES Y CON RECUPERACION DE JORNADA:

- 6 de Enero, EPIFANIA DEL SEÑOR; 19 de Marzo, SAN JOSE; 8 de Abril, JUEVE SANTO, sólo a partir de las dos de la tarde; 20 de Mayo, ASCENSION DEL SEÑOR; 1 de Noviembre, TODOS LOS SANTOS; 8 de Diciembre, LA INMACULADA CONCEPCION.

#### III.—Excepciones:

Con el fin de evitar los perjuicios y perturbaciones que originaría al público el cierre durante dos o más días consecutivos, los establecimientos comerciales del Ramo de la Alimentación, Carbonerías, Peluquerías y Casas de Baños, quedan autorizados para abrir durante media jornada en la mañana del

primero de ellos, caso de no ser Domingo, y en el segundo en el caso contrario, debiendo conceder las Empresas a su personal que como consecuencia de esta autorización haya de trabajar, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos en los días que sean de precepto, sin descuento alguno en sus haberes ni recuperación de dicha hora; y en compensación por trabajar en fiesta NO RECUPERABLE, un descanso de MEDIA JORNADA dentro de los siete días laborables siguientes.

#### IV.—Fiestas Locales:

En otro próximo número del Boletín Oficial de la Ciudad, se publicarán los días de las FIESTAS LOCALES que, por su carácter tradicional de celebración, apruebe en su día el Consejo de Ministros para la ciudad de Ceuta, los cuales tendrán consideración de Fiestas Absolutas ABONABLES y con RECUPERACION DE JORNADA.

#### V.—Recuperación de Jornada:

La recuperación de las jornadas de trabajo de los días festivos señalados con el carácter de RECUPERABLES en el apartado II de la presente Resolución, y de las FIESTAS LOCALES a que alude en el apartado IV, se realizará a razón de UNA HORA DIARIA durante los seis días laborables inmediatamente siguiente a la festividad de que se trate, o en la forma que convengan Empresas y trabajadores previa la preceptiva aprobación por esta Delegación Provincial de Trabajo, bien por Resolución expresa para cada Empresa en concreto o bien a través del correspondiente Convenio Colectivo Sindical para la Empresa, Actividad o Rama de la producción de que se trate.

#### VI.—Convenios Colectivos:

Subsistirán en sus propios términos las condiciones particulares pactadas entre Empresarios y trabajadores en materia de FIESTAS contenidas en Convenios Colectivos o Normas de Obligado cumplimiento.

VII.—Quedan derogadas cuantas otras Resoluciones se hayan dictado por esta Delegación en materia de Fiestas Laborales y que puedan contradecir lo acordado en la presente, como igualmente quedan canceladas cuantas autorizaciones se tengan otorgadas a cualesquiera Empresas o Empresa para

trabajar los días que en este Calendario se fijan como festivos.

Así lo acuerdo, mando y firmo, por esta mi Resolución, dada en Ceuta, a veinte de Noviembre de mil novecientos setenta.

El Delegado Provincial de Trabajo,  
Fdo: Fernando Aguirre Rodríguez.

614

## Comandancia Militar de Marina de Ceuta

### EDICTO

**Don Juan Manuel Hernández Ruiz, Comandante Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia**

HAGO CONSTAR: Que por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró ó en contra, relativos al extravío de la Libreta de Inscripción Marítima perteneciente al Inscripto del Trozo de Ceuta, Miguel Pérez Guerrero, para que en el plazo de OCHO días, depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este edicto.

Ceuta a 18 de Noviembre de 1970.

El Juez Instructor,  
Comandante de la R. N. A. (S. R.)  
Juan Manuel Hernández Ruiz.

El Secretario,  
Jaime Beltrán Valladares.

615

### EDICTO

Don Juan Manuel Hernández Ruiz, Comandante de la R. N. A. (S. R.) Juez Instructor del Expediente número 172/70 de 1970 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO SABER: Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de este Departamento, se ha declarado justificada la pérdida de la Tarjeta de Identidad Profesional del Piloto de 2.º de la Marina Mercante don José Gabarri Lebrón.

Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad quien, poseyendolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta, 18 de Noviembre de 1970.

616

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 453 de 1970 sobre hurto, ha acordado notificar a Manuel Gómez Jiménez, de 20 años, soltero, hijo de Francisco y Antonia, cuyas demás circunstancias se ignoran y actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a... y Manuel Gómez Jiménez, como autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas, debiendo indemnizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico en la suma de mil seiscientos veinte pesetas, importe del material eléctrico sustraído. Notifíquese esta sentencia a Manuel Gómez Jiménez por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad.—Para el cumplimiento de esta pena se les abonan los tres días que han estado detenidos, por lo que la misma queda cumplida.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, manda y firma.—Victor Barrachina.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 16 de Noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

617

### Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 711 de 1970 sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Abetiu, de 28 años, soltero, comerciante, natural de Tetuán, (Marruecos), hijo de Mohamed y de Fatma, domiciliado en el lugar de su naturaleza, calle Sueca, y la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Abetiu, como autor de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a José Romero Gómez en la suma de cuatro mil quinientas pesetas, importe de los daños causados a su coche C. E. 9191, y pago de costas.—Se declara Responsable Civil Subsidiario a la «Oficina Española de Seguros, con domicilio en

la calle Sagasta, 18, Madrid, que cubre el seguro internacional del denunciado, a quien se le notificará esta sentencia por exhorto al señor Juez Municipal Decano de los de Madrid y al denunciado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 16 de Noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

618

## Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 490 de 1970 sobre lesiones por imprudencia, ha acordado notificar al perjudicado Medi Radi Malki, de 31 años, casado, jornalero, natural de Haus-Tetuán, (Marruecos) hijo de Radi y de Rahma, domiciliado en Castillejos, (Marruecos), calle Real, s/n. la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Moreno Jaén, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones una vez firme esta sentencia, que será notificada al perjudicado Medi Radi Malki, por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 19 de noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

619

## Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 320 de 1970, sobre lesiones por imprudencia, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Ben Mesaud, mayor de edad, casado, empleado, natural de Fez (Marruecos) hijo de Mohamed y de Fatima, domiciliado en Tánger (Marruecos) Cuesta de la Playa, 96, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Ben Mesaud, como autor de una falta de

lesiones por imprudencia, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto supletorio por su impago de diez días, reprensión privada, retirada del carnet de conducir por término de dos meses é indemnización al representante legal de la menor Malika Ben Amar en la suma de diez mil pesetas por los perjuicios tenidos con motivo de las lesiones sufridas, y costas.—Se declara responsable civil subsidiaria a la «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles» domiciliada en Madrid, calle Sagasta número 18, que cubre el seguro del vehículo MA. 7713-33, a quien se notificará esta sentencia por exhorto dirigido al Juzgado Municipal Decano de los de Madrid, y al condenado Ahmed Mohamed Ben Mesaud, por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 19 de Noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

620

## Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 837 de 1970 sobre hurto, ha acordado notificar al denunciante Abdelazis Laarbi Bulahich, de 20 años, soltero, jornalero, natural de Anyera-Tetuán, (Marruecos), hijo de Laarbi y de Fatma, y al condenado Abselam Layachi Bargut, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Larache, (Marruecos), hijo de Layachi y de Hassana, cuyos paraderos se desconocen, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Abselam Layachi Bargut, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas.—Quede en su poder definitivo la cantidad de ciento veinte pesetas entregadas al denunciante, y al acusado el resto.—Notifíquese esta sentencia, tanto al denunciante como al denunciado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 17 de noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

621

## Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 668 de 1970 sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a Mouloua Ahmed Hamid, de 35 años, casado, funcionario, hijo de Ahmed y de Miluda, natural de Casablanca, (Marruecos) y domiciliado en el lugar de su naturaleza, calle Lievt número 48, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mouloua Ahmed Hamid, como autor de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a Gabriel María Torres González, en la suma de cinco mil pesetas, importe de los daños causados al coche CE. 5527 de su propiedad, y pago de costas.—Notifíquese esta sentencia al denunciado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta ciudad y a la «Oficina Española de Aseguradores», que cubre el seguro del denunciado mediante la carta Verde MA. 0037494, mediante exhorto dirigido al señor Juez Municipal Decano de los de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Barrachina.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día su fecha.

Ceuta, 16 de noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

622

## Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 616 de 1970 sobre lesiones y daños por imprudencia, ha acordado notificar a Mohamed Ben Yajlef, de 25 años, soltero, practicante, natural de Ksar-Kebir, (Marruecos) hijo de Yajlef y de Hanafia, domiciliado en Tetuán, (Marruecos), Hospital Civil, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Yajlef, como autor de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, retirada del carnet de conducir por término de un mes y a que indemnice a Ricardo Taboada Pareja en la suma de cinco mil setecientas pesetas por los perjuicios tenidos con motivo del hecho de autos, y pago de costas.—Se declara responsable civil subsidiaria a la Compañía de Seguros «Servicio Sindical de Riesgos Especiales de Auto-

móviles», con domicilio en Núñez de Balboa número 101 de Madrid, que cubre el seguro del automóvil MA. 5598-33, a quien se le notificará la sentencia por exhorto al Juzgado Municipal Decano de los de Madrid y al denunciado notifíquesele por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.—Victor Barrachina.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 16 de Noviembre de 1970

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

623

## Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 629 de 1970 sobre imprudencia ha acordado notificar a Mohamed Guenneune, natural y vecino de Fez, (Marruecos), de 35 años, hijo de Mina, conductor del coche MA. 3125-49, la sentencia dictada con fecha veinte de Noviembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Guenneune, como autor de una falta lesiones por imprudencia, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprobación privada, pérdida del carnet de conducir por término de dos meses, y a que indemnice al menor Carlo Morilla Fernández en la suma de mil pesetas por los perjuicios tenidos con motivo del hecho de autos.—Se declara responsable civil subsidiaria la Compañía de Seguros Sindicato Nacional del Seguro, Servicio Sindical de Riesgos Especiales de Automóviles, con domicilio en Madrid, Núñez de Balboa número 101, que en la ocasión de autos cubría la responsabilidad civil del denunciado a quien se le notificará esta sentencia, así como al denunciado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 20 de Noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

624

## Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 795 de 1970 sobre malos tratos

de obra ha acordado notificar a Rahmuni Yilali Mohamed, casado, trapero, natural y vecino de Tetuán, domiciliado en calle Taala, sin número la sentencia dictada con fecha veintiuno de Noviembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Rahmuni Yilali Mohamed, como autor de una falta de malos tratos de obra, ya definida a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y pago de costas. Caso de impago de la multa sufrirá el arresto supletorio de dos días.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 21 de Noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

625

## Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas número 635 de 1970 sobre imprudencia contra Abdelah Bemkirane, casado, médico, hijo de Dris y Malika, domiciliado en Casablanca, calle Conflans y calle de Calais, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello

está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 20 de Noviembre de 1970.

El Juez Municipal,  
Víctor Barrachina.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

626

## Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 635 de 1970, sobre imprudencia, contra Abdelah Benkirane, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que ascienden a treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco con setenta y céntimos, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 20 de Noviembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

627

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 52.157 R. 5.310; 55.829 R. 5.635; 56.484; 56.493; 57.849; 57.900; 61.641 y la libreta de ahorros número 14.307, correspondiente a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontradas se entreguen en nuestras oficinas de la calle Camoens, 23, Plaza Teniente General Galera, Teniente Coronel Gautier y Fernández, 2, a los efectos del artículo 62 y 46 del Reglamento.

Ceuta, 21 de Noviembre de 1970.

La Dirección.



# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**



MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



## OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	6'50 %
Ahorro BURSATIL al	5'50 %
Imposiciones a Un año	5'50 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	5 %
Imposiciones a TRES MESES	4 %
Libretas Ordinarias	3 %
Libretas Escolares	3 %
CUENTAS CORRIENTES	1 %

## COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas  
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos  
los impositores.

**FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ**



**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

**FRANQUEO**

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_